



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 6114/06 Alcance 2, iniciado por la señora Claudia M. Martín, DNI N° 17.884.600, solicitando la inclusión de Luis Alberto Giovanella, DNI N° 16.494.869, como adjudicatario de la vivienda, por estar en concubinato con ella al momento de resultar beneficiada y haber construido juntos la misma.

La copia de la Ordenanza N° 4415/07 y del Decreto N° 417/07.

El informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 5, sugiriendo dar curso favorable a lo peticionado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4415/07 se adjudicó el inmueble en cuestión a Claudia Marcela Martín.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 8, manifestando que el Proyecto de Ordenanza se ajusta a Derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que tome la intervención pertinente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4677

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza 4415, de fecha 22 de marzo de 2007, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: Adjudícase a título gratuito a los señores CLAUDIA MARCELA MARTIN (DNI N° 17.884.600) y LUIS ALBERTO GIOVANELLA (DNI N° 16.494.869) el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 27, Parcela 4d”.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE MAYO DE
DOS MIL NUEVE.**





H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

JUAN CARLOS MARCHIONI
SECRETIN
Secretario H.C.D.

ERNESTO J.
Presidente H.C.D.